



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL
PARA CABALLEROS – INVIERNO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA :

SACO Y PANTALÓN :

TIPO DE TEJIDO	: CASIMIR
DESCRIPCIÓN	: CASIMIR FONDO AZUL NOCHE CON DISEÑO EN ESPIGA Y EN ROJO Y GRIS
COMPOSICIÓN	: 100% LANA EXCEPTO FILETES
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 150 cms \pm 2 cms
PESO GRMS/M2	: 431 \pm 2.5 %
PESO GRMS/M2	: 280 \pm 2.5 %
ARMADURA	: SARGA 2/2

TITULO DEL HILADO

URDIMBRE	: Nm 2/43 \pm 2.5 %
TRAMA	: Nm 2/43 \pm 2.5 %

DENSIDAD (N° DE HILOS/CM)

URDIMBRE	: 28 \pm 2
TRAMA	: 25 \pm 2

PERDIDA DE PESO AL LAVADO : - 0.5 % MAXIMO

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE	: - 1.5 % MAXIMO
TRAMA	: - 1.0 % MAXIMO

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ	: 5 - 7
AL SUDOR ACIDO	: 4 - 5
AL SUDOR ALCALINO	: 4 - 5
AL FROTE SECO	: 4 - 5
AL FROTE HUMEDO	: 4 - 5
AL LAVADO EN SECO	: 4 - 5

ACABADO : DECATIZADO

CAMISA

TIPO DE TEJIDO	: POPELINA
COLOR	: CELESTE
COMPOSICIÓN	: 61% \pm 5% ALGODON 39% \pm 5% POLYESTER
PESO	: 100 grs/m2 – 156.0 gr/ml
TITULO DEL HILO	: 75/1 x 40/1
DENSIDAD	: 116 x 99 PULG.
LIGAMENTO	: DOBBY.
ACABADO	: SANFORIZADO.



DEL SACO

CONFECCION

CUELLO :

Tiene dos partes :

- superior : fusionado con entretela tejida fusionable.
- Inferior : con fieltro al tono de la tela, unido con el exterior con costura ZIGZAG estilo sastre.

En los extremos, es embolsado con costura recta a 3/8".

Pegar cuello a cuerpo con costura recta a 3/8"

El cuello debe ser simétrico. Al centro lleva presilla para colgador.

Para el pie de cuello se debe usar la misma tela principal e internamente tela adhesiva y yute en el medio (fieltro) para el cuello principal.

Delantero izquierdo :

Parte externa:

Con pinza centrada

En la parte superior llevará un bolsillo cartera de 4 1/8" de largo x 1 1/8" de alto.

En la parte central debe llevar 3 ojales bordados tipo "ojo de chanco" de 1 1/16" con abertura de 7/8" con atraque vertical de 3/16". Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo de otro.

En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado y abertura de 6 3/8", además llevará una tapa conformada de dos partes: la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela no tejida fusionable con la parte interna y la parte inferior es de tafeta. La medida de esta tapa es de 2 3/8" de alto incluyendo el vivo x 6 1/4" de largo.

El bolsillo inferior en la parte interna llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 3/8" y pegado con costura recta a 1/16".

Parte interna :

El delantero interior con forro de tafeta, lleva 03 bolsillos:

Superior: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 5 1/8", además lleva 01 tapa triangular de tafeta insertada con 01 ojalillo tipo flecha de tafeta y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.

Porta lapicero tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado con abertura de 1 1/8".

Cigarrera: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado, con abertura de 3 7/8".

Delantero derecho :

Parte externa :

Con pinza centrada

En la parte central llevará 03 botones de 32 líneas ubicados simétricamente uno debajo del otro

En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado y abertura de 6 3/8" y llevará tapa en dos partes: superior de la misma tela, reforzada con entretela no tejida fusionable por la parte interna. Parte inferior de tafeta con tapa de 2 3/8" de alto, incluyendo el vivo x 6 1/4" de largo.

Parte interna :

El delantero interior con forro de tafeta lleva 01 bolsillo.

Superior: tipo ojal con vivos de tela de 1/4" por lado con abertura de 5 1/8" además lleva una tapa triangular de tafeta y 1 ojalillo tipo flecha de tafeta y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad; adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas uno a cada extremo del bolsillo.

TERMINOS GENERALES PARA LOS DELANTERO IZQUIERDO Y DERECHO

Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable y llevarán un refuerzo de plastón. El plastón deberá estar conformado por dos capas Kanepe y fieltro compactado, unidas con puntadas en zigzag.

El forro del saco y las bolsas de bolsillos externos e internos serán de tafeta. Estos serán cerrados con costura recta a 3/8" y remallados a 3/16".

Vuelta : recta, unido con el delantero con costura recta a 3/8".



Solapa : Rectas. Por el interior serán fusionadas con entretela tejida fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevará 01 ojal bordado de adorno (sin corto) de 11/16" con atraque vertical de 3/16"

Costadillo: Será unido al delantero y a la espalda,, permitiendo un mejor entalle de la prenda. Este llevará como refuerzo entretela no tejida fusionable en la sisa y basta. Tela y forro será orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero con ensanche de 3/4" por lado y, para el lado de la espalda con ensanche de 3/8" por lado.

Espalda : La espalda tendrá corte anatómico en el centro, tela y forro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 3/4" por lado. En la parte central de la espalda el forro llevará fuelle de 3/4" de profundidad. En la parte inferior de la espalda para dar holgura a la prenda ésta llevará 02 aberturas de 8 1/4" cada una, ubicada una a cada lado.

Para reforzar la espalda llevará por la parte interna entretela no tejida fusionable, en la línea de hombros, escote, basta y aberturas.

Mangas: Parte inferior llevará 04 ojales bordados (sin corte) de 7/8" de largo con atraque de 3/16", con sus respectivos botones de 24 líneas.

La boca de manga será de tipo martillo con abertura, la cual tendrá una basta de 1 1/2", reforzada por la parte interior con entretela no tejida fusionable.

En la parte interna llevará hombreras anatómicas de algodón (una a cada lado); además llevarán chorrera de crin sesgado para un mejor armado de la manga.

La cabeza de manga es fusionada con entretela no tejida fusionable; con chorrera de crin sesgado para un mejor armado de la manga.

Las mangas mayor y menor estarán unidas con costura recta, con ensanche de 3/8" por lado.

Forro: material de tafeta, 100% poliéster.

Costura

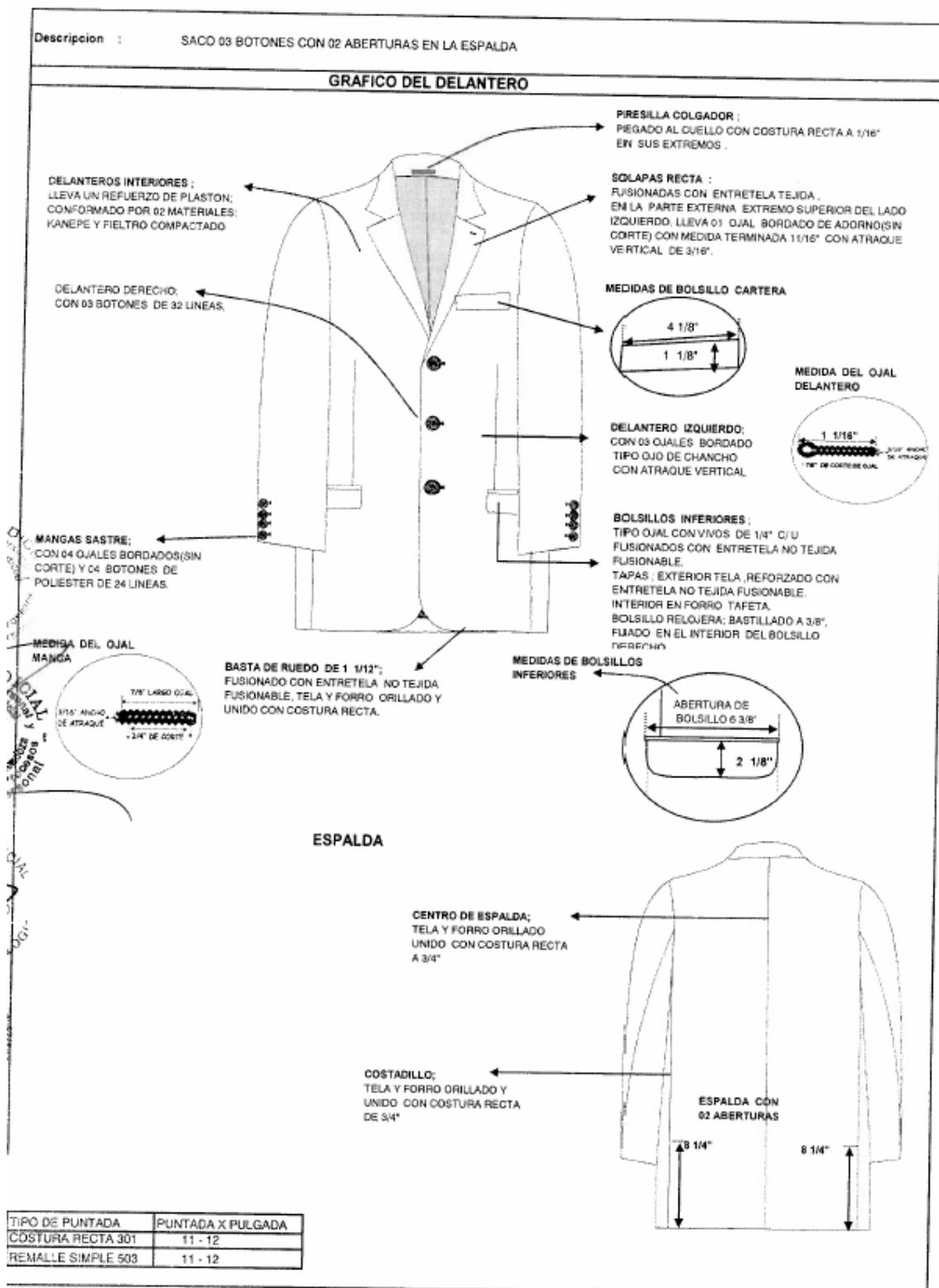
Tipo de puntada	Puntada x pulgada
Costura recta 301	11 á 12
Remalle simple 503	11 á 12

Avíos: llevará 11 botones de poliéster de 24 líneas al tono de la tela, incl. Repuesto.

04 botones de poliéster de 32 líneas al tono de la tela (incl. repuesto)

Hilo de costura 40/2, 100% poliéster.

Etiqueta de marca, talla, composición, procedencia e instrucción de lavado.



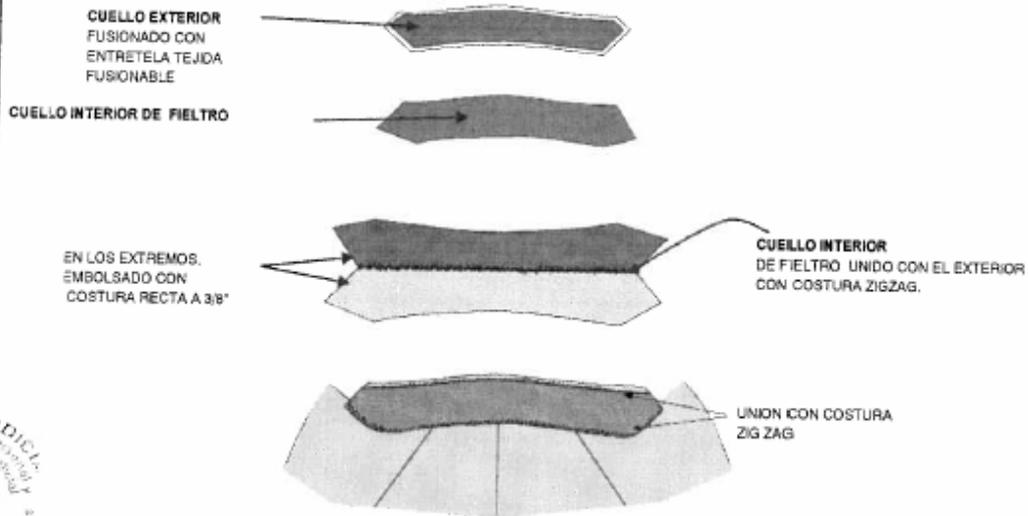
Nota: el pespuntado es hasta el final de la prenda.



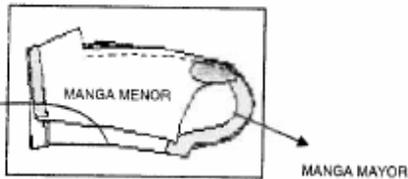
Descripción : SACO 03 BOTONES CON 02 ABERTURAS EN LA ESPALDA

GRAFICO Y DESCRIPCION DE OPERACIÓN

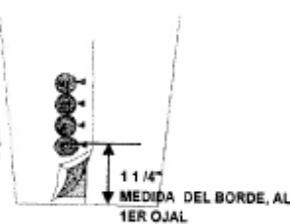
descripcion del cuello



DESCRIPCION DE COSTURA DE LA MANGA

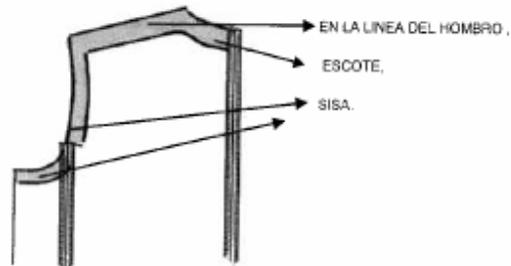
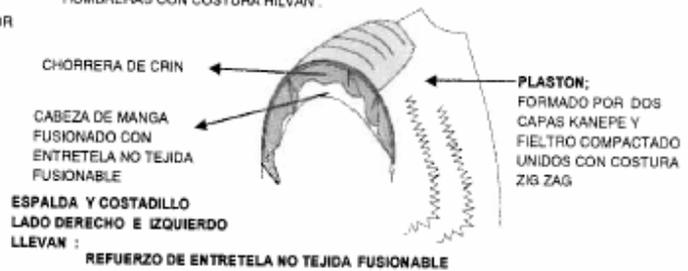


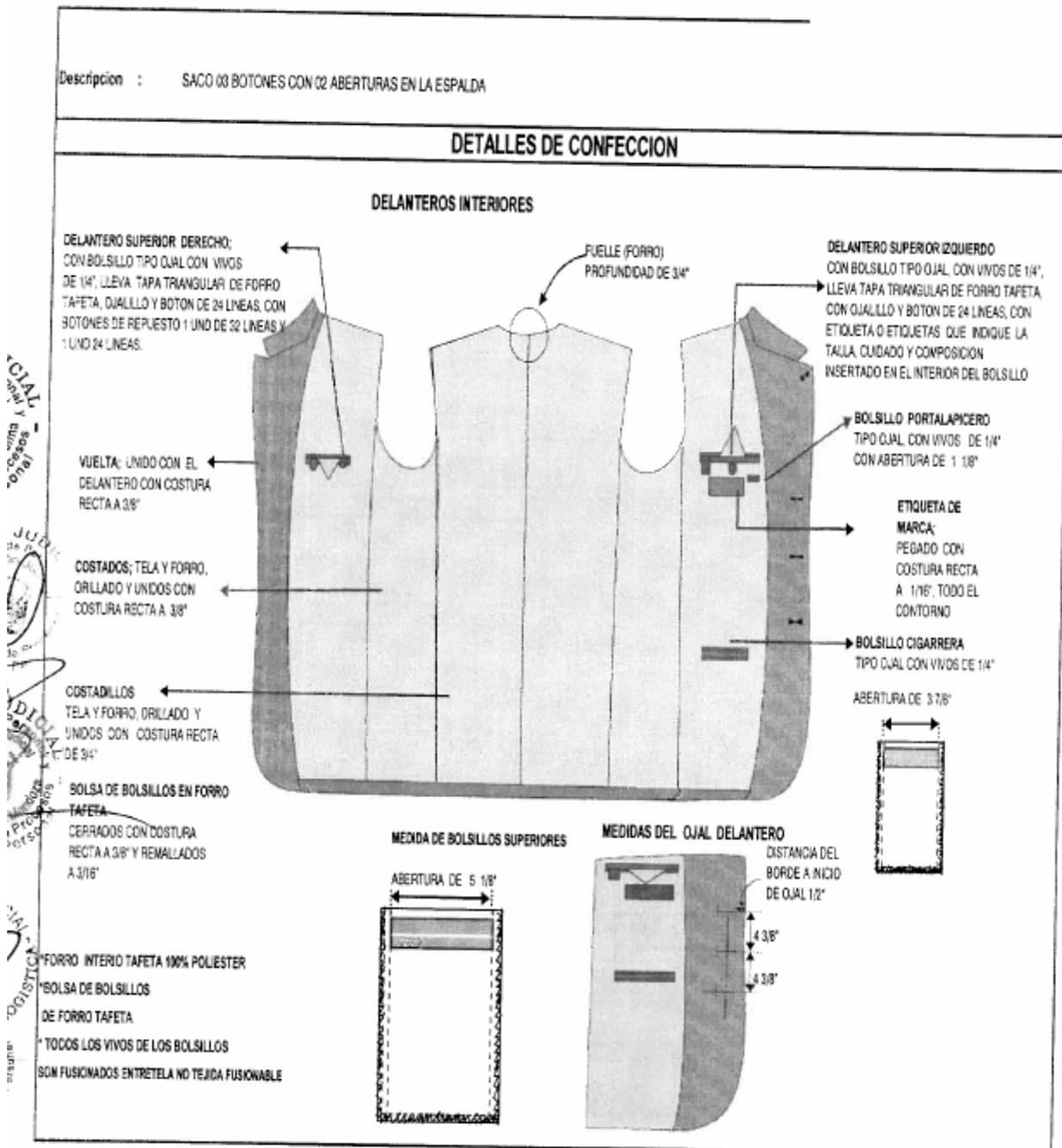
MANGA MAYOR Y MANGA MENOR, UNIDO CON COSTURA RECTA A 3/8"



BOCA DE MANGA TIPO MARTILLO CON ABERTURA CON BASTA 1 1/2", FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE

SISA;
 LA MANGA Y EL CUERPO UNIDOS, CON COSTURA RECTA A 3/8", FUAR LA CHORRERA DE CRIN CON COSTURA RECTA A LA ALTURA DE CABEZA DE LA MANGA, LUEGO FUAR LAS HOMBREAS CON COSTURA HILVAN.





Nota: el pespuntado es hasta el final de la prenda.



DEL PANTALÓN

CONFECCION

Pretina : ancho de 1 3/8"

Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. La pretina llevará como refuerzo por la parte interna ban roll, edge control y poliastro.

El forro de la pretina será de popelina con cinta de pretina elasticada antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable.

En la parte interna de la pretina – extremo izquierdo – llevará un botón de 22 líneas al tono de la tela del forro que servirá para sujetar al garetón. Exteriormente llevará presillas compartidas.

Presillas: 07 presillas de 3/8" de ancho por 1 7/8" de largo que llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y otro en la inferior(parte interna). Las presillas estarán distribuidas: 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

Bolsillo secreta: ubicado en el lado superior de la pretina derecha. Tiene 2 3/4" de abertura útil por 3 1/4" de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1/2" a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta a 3/8" con respunte interno de 1/16", embolsado con remalle con puntada de seguridad de 3/8"

Delantero : con dos pliegues tumbados hacia los costados, con una separación entre pliegues de 1 1/2" y dos bolsillos sesgados uno a cada lado del delantero.

Bolsillos delanteros : sesgados, con abertura de 6 3/8" y respuntados a 1/16". Colocar atraque horizontal de 1/2" en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán pisar la costura de la boca del bolsillo. El bolsillo derecho en la parte interna llevará un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 3/8" y pegado con costura recta a 1/16".

Vuelta de bolsillos delanteros:

Fusionado con entretelado tejida fusionable, pegada al forro con respunte de 1 1/16". Por el exterior será respuntado a 1/16". La vuelta del bolsillo llevará el orillo con la marca de la tela.

Gareta : fusionado con entretela no tejida fusionable por el interior. Acabado interno ribeteado y unido al delantero con costura recta a 3/8" y respuntado a 1/16". Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta de 1/4" de gauge.

El ancho del figurado de la gareta es de 1 3/8", en la parte inferior llevará un atraque de 1/2".

Garetón: fusionado con entretela no tejida fusionable por la parte interna, además va embolsado con el forro del garetón, con costura recta a 1/4", unido con el cierre y el delantero con costura recta a 5/16" del orillo. Este lleva un ojal de 1 1/8" con corte de 5/8".

Fundillo parte posterior: con dos bolsillos tipo ojal ubicados a 2 1/2" de la pretina y, pinzas en ambos extremos.

Bolsillos fundillos: tipo ojal, con vivos de tela de 1/4" por lado, los cuales van fusionados con entretela tejida fusionable y abertura de 5 1/2". Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1/2". En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1/2" en la parte inferior, así como 1 botón de 24 líneas el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

Tiro fundillos: ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta con ensanche de 1 1/4" en la parte superior, terminando con un ensanche de 1/2" por lado en la parte inferior.

Entre pierna y costados: orillado y unido con costura cadeneta a 1/2" del orillo.

TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO

En el cruce del delantero y fundillos se colocará un rombo cerrado de popelina el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entrepierna con un atraque de 1/2" a cada lado.

La bolsa de los bolsillos del delantero y del fundillo será de popelina bolsillero y serán ribeteados a 1/4" con doble puntada cadeneta.

El forro de la pretina, el garetón y ribetes del fundillo, gareta y bolsillos son de popelina bolsillero.



La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

Basta: veneciana de 1 ½" orilladas a 3/16". Llevará taquera de la tela en la parte posterior y puntera de kanepe en la parte del delantero para una mejor caída.

Forro: popelina bolsillero 65% +- 5%, algodón por 35% +- 5% poliéster. Forro completo.

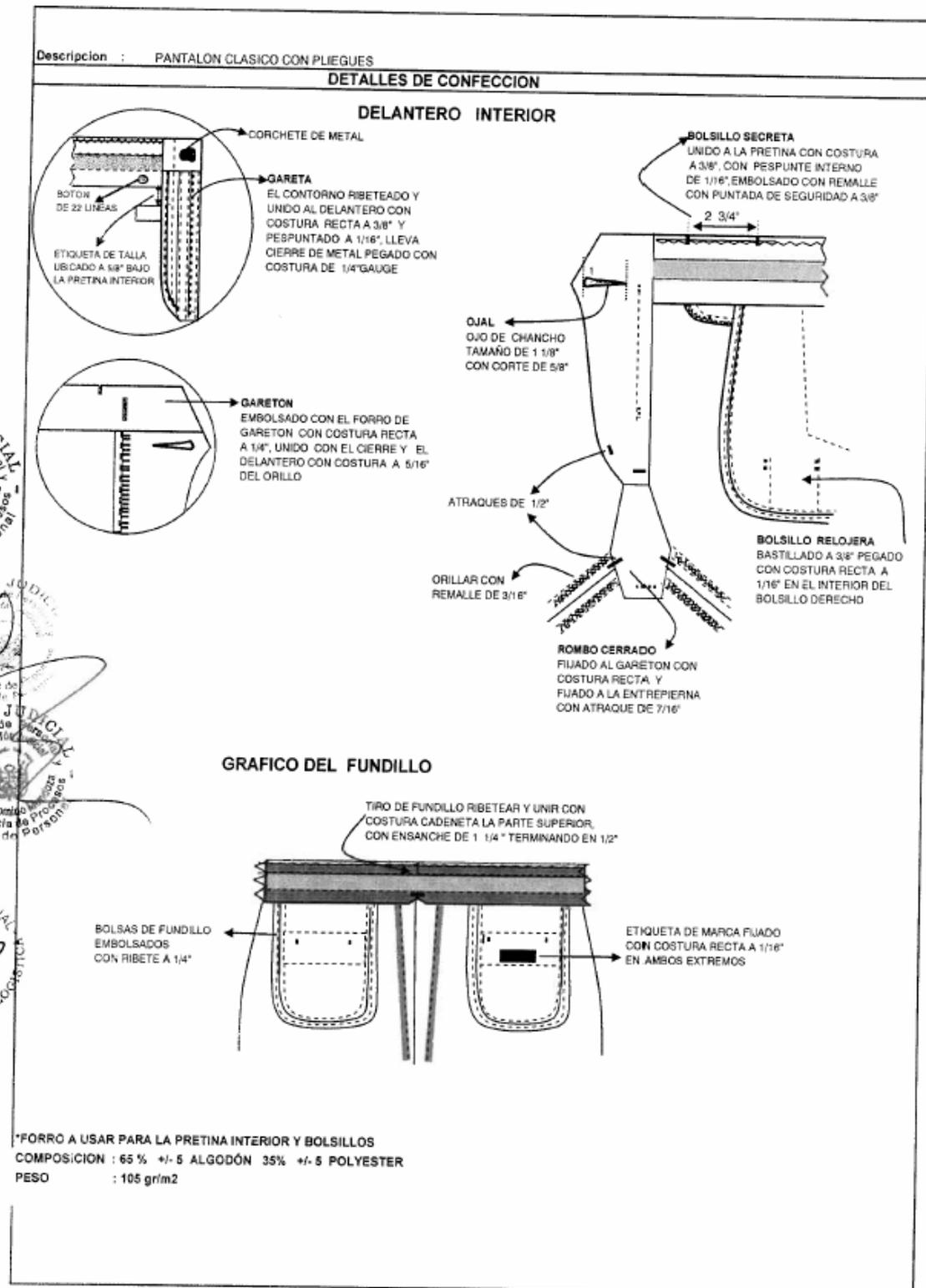
Costura

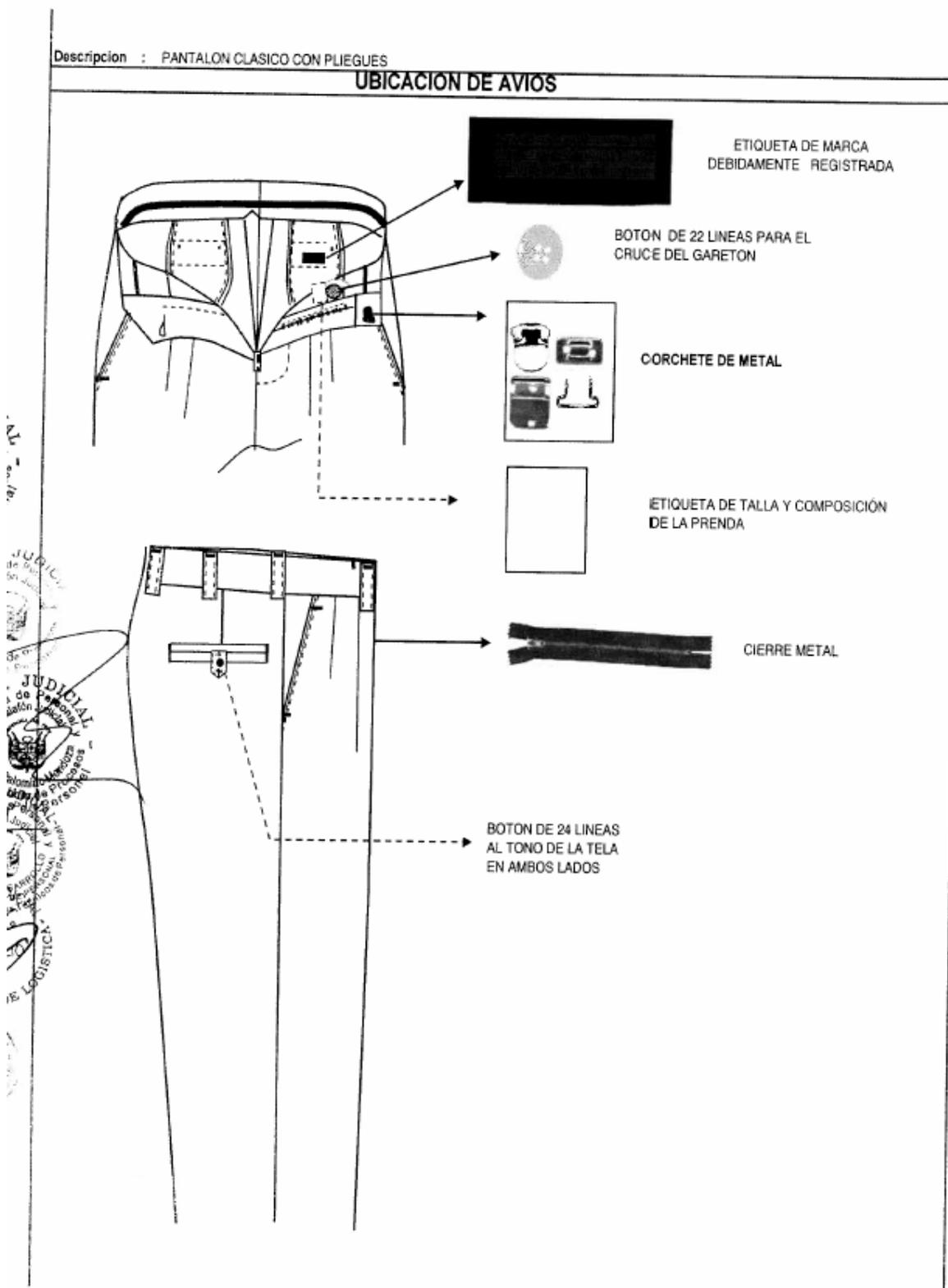
Tipo de puntada	Puntada x pulgada
Costura recta 301	11 á 12
Remalle simple 503	11 á 12

AVÍOS :

- llevará 02 botones de poliéster de 24 líneas, al tono de la tela.
- 01 botón de poliéster de 22 líneas de 22 líneas al tono de la tela del forro.
- 01 juego de corchete de metal.
- 01 cierre de metal de diente dorado.
- Hilo de costura 40/2 100% poliéster
- Cinta para pretina elasticada, edge control, ban roll, poliastro, etiqueta de marca, etiqueta de talla, procedencia e instrucción de lavado

Presentación : colgador plástico y porta terno





Forro de pantalón: completo

CAMISA MANGA LARGA

CONFECCION



Cuello: CLÁSICO, CONFORMADO DE 2 PARTES:

exterior, el cual está fusionado interiormente con entretela tejida fusionable
inferior, lleva en las puntas una bolsita de tela popelina, en las cuales se colocará una barbilla plástica.
El cuello es embolsado a 1/4" y respuntado exteriormente por todo el contorno a 1/16" del filo.

Pie de cuello: 2 partes, interior e interior, el cual está fusionado interiormente con entretela tejida fusionable.

El pie de cuello es bastillado a 3/16", el cuello es insertado a éste a 3/8" con un respunte exterior a 1/16" del filo, así mismo el pie del cuello es insertado a 3/8" del cuerpo con respunte exterior a 1/16" del filo.

En la punta derecha llevará un botón de 18 líneas y la punta izquierda llevará un ojal horizontal de 11/16"

Delantero derecho : será bastillado a 1", llevará 6 botones de 18 líneas pegados uno debajo del otro y un botón adicional de repuesto de 18 líneas.

Delantero izquierdo : llevará un tachón sobrepuesto fusionado con entretela tejida fusionable, mide 1 5/16" de ancho, además llevará un respunte a 3/16" a cada lado del filo del tachón. En la parte central del tachón lleva 06 ojales verticales de 11/16" ubicados uno debajo del otro.

Canesú: estará formado por interior y exterior. Embolsado a 3/8" y respuntado exteriormente a 1/16" del filo. En el interior lleva fijado la etiqueta de marca y la etiqueta de talla la cual va insertada al costado derecho de la etiqueta de marca.

Hombros: serán embolsados a 1/4" con costura cadena y respuntado exteriormente a 1/16" del filo.

Mangas: se unirá al cuerpo con costura francesa y respuntado exteriormente a 3/8". La boca de la manga llevará 2 pliegues tumbados hacia la espalda con una separación entre ellos de 1" y profundidad de 5/8". La distancia del 1er pliegue al borde del yugo es de 2 1/8".

Yugo: Francés, mide 62 x 1" de ancho con atraque de 1 1/2", además llevará 1 botón de 18 líneas y un ojal vertical de 11/16".

Costado : cerrado con doble costura cadeneta de 3/16" de gauge desde la boca de la manga hasta el final del costado.

Puño : recortado (punta) tiene un alto de 2 3/4". El puño será bastillado y embolsado a 3/16" asentado a la manga a 3/16" con un respunte exterior a 1/16" del filo y todo el contorno del puño también será respuntado a 1/16" del filo. Lleva 1 botón de 18 líneas más un regulador así como un ojal horizontal de 11/16".

Basta: curva, bastillada a 3/16" y respuntada todo el contorno a 1/16" del filo.

Costura:

Tipo de puntada	Puntada x pulgada
Costura recta 301	14
Remalle simple 503	14

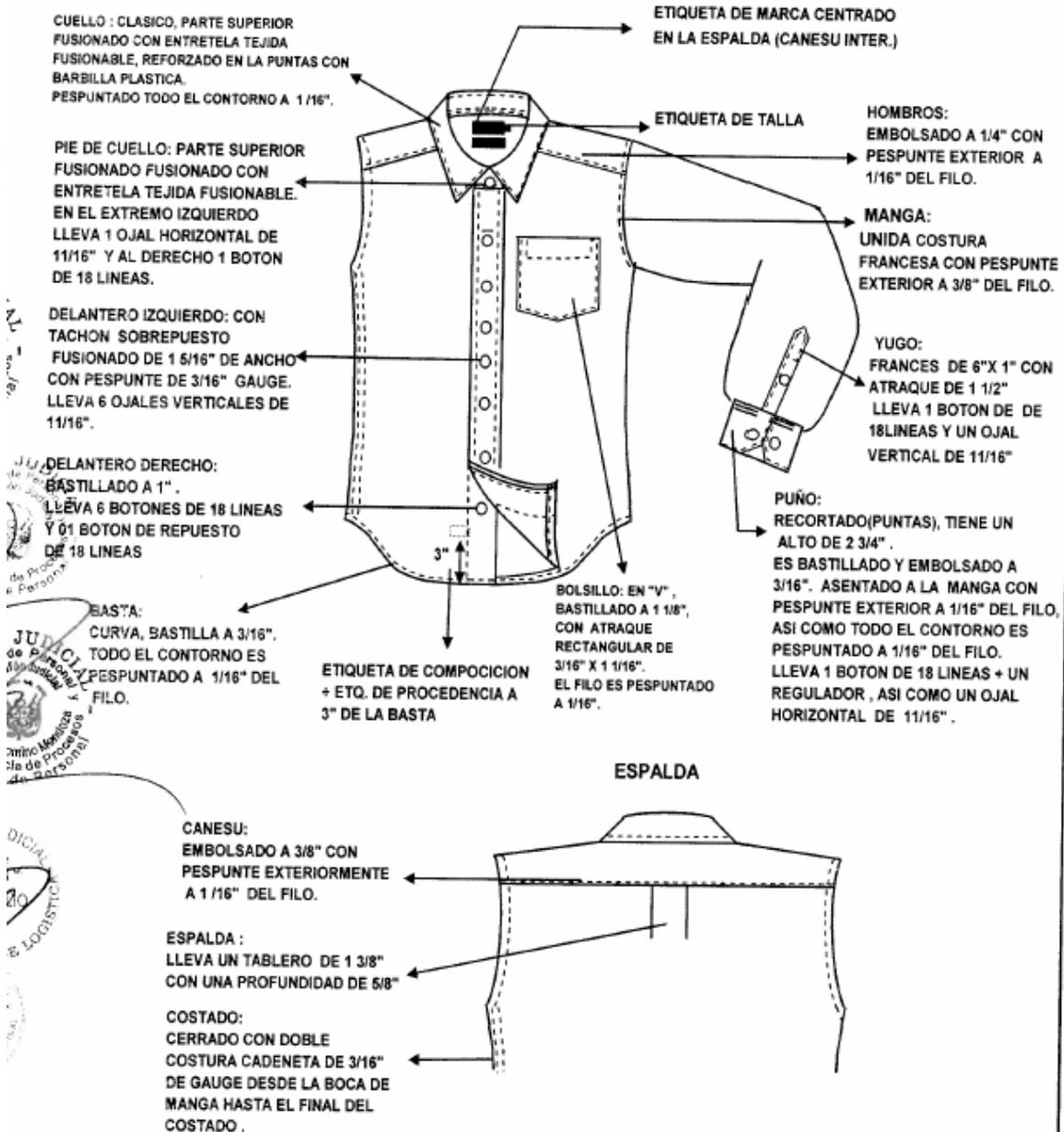
Avíos: llevará

14 botones de poliéster de 18 líneas al tono de la tela (incl. repuesto), hilo de costura 40/2 100% poliéster al tono de la tela, etiqueta de marca, etiqueta de talla, composición, procedencia e instrucción de lavado.

Presentación de la prenda: bolsa de polipropileno transparente y caja de cartón.



Descripción : CAMISA MANGA LARGA

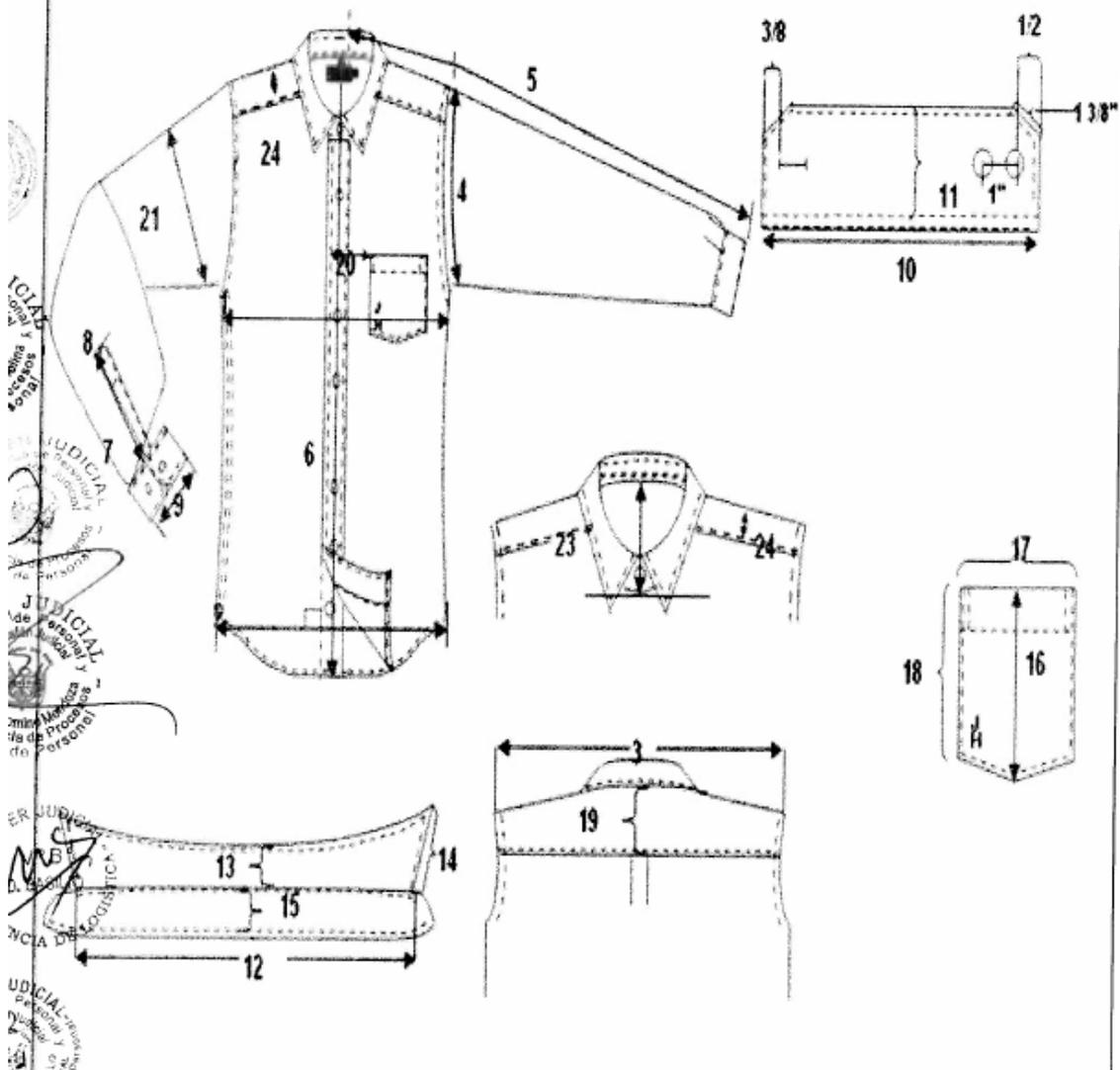


	PUNTADA P4
	14
	14



Descripcion : CAMISA MANGA LARGA

FORMA DE TOMAR MEDIDAS





PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega(previa entrega de O/C): **MÁXIMO 51 días calendario**. Incluye toma de medidas, confección y entrega de prendas.

La programación de la toma de medidas queda a propuesta del postor ganador, el cual debe formalizar mediante documento previo a la firma del contrato.

Si dentro del plazo programado para la toma de medidas, existiese personal que no se presentara, el contratista queda autorizado a confeccionar dichas prendas en talla estándar.

El plazo de entrega se contabiliza desde el inicio de toma de medidas.

LUGAR DE ENTREGA

Almacén general de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte : Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia.

Para ello, el contratista deberá hacer firmar a cada usuario la conformidad de recepción de los uniformes. En caso de reclamos por parte de los usuarios, éstos deben ser anotados en el punto de observaciones, señalando fecha. Se adjunta modelo propuesto (referencial) del documento.

GARANTÍA

Uniformes entregados : el postor deberá garantizar que los uniformes entregados son nuevos; libres de defectos de fabricación por un período no menor a **06 meses** a fin de cubrir la reposición inmediata del uniforme.

RECLAMOS

El postor garantizará que los reclamos- por una o más prendas del uniforme - que se formulen serán resueltos en un plazo no mayor de diez días calendarios, computados a partir del día siguiente de formulado el mismo.

Los usuarios se probarán los uniformes dentro de los 10 días siguientes de internados los uniformes en Almacén; tiempo en el cual formularán – de haber – sus observaciones. Durante dicho período – en días de atención al público – la contratista acreditará personal técnico - mínimo 3- que tomará nota de las observaciones según formato referencial que se adjunta.

El usuario deberá probarse las prendas y formular los reclamos correspondientes (en forma integral), los que deberá anotar en el acta de recepción, con fecha. El usuario no recepcionará las prendas observadas.

En la fecha designada para la entrega de las prendas observadas, no se aceptará reclamos de las prendas que no hayan sido observadas en su oportunidad.

CONDICIONES GENERALES

- Los uniformes tendrán las características descritas y deberán ajustarse al diseño y gráficos que se incluyen en las especificaciones.
- La confección de las prendas será a la medida y prueba individual.
- El postor adjudicatario deberá coordinar los detalles finales de los uniformes con personal designado por la CSJLN y, **presentar una muestra por cada modelo del ítem adjudicado**, la que deberá ser aprobada por el citado personal antes de iniciar la confección. La muestra se presentará a más tardar a los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato y aprobado máximo a los dos días. El contratista deberá efectuar la toma de medidas en los locales según detalle adjunto.
- Durante la etapa de confección, la CSJLN podrá elegir una prenda y someterla – asumiendo el costo - a los análisis pertinentes a fin de determinar sus características y composición. Los resultados de los análisis deberán coincidir con los datos presentados en la propuesta técnica del contratista, Cabe señalar, que coincidan o no los datos, el contratista se obliga a sustituir sin costo para la CSJLN, las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de calidad. En caso que los resultados de los análisis no coincidan con los indicados en la propuesta, el contratista deberá reemplazar todas las prendas que no cumplan con lo requerido.
- El contratista deberá considerar en las prendas una etiqueta con información respecto al cuidado, lavado y planchado de las prendas.
- Los uniformes deberán ser entregados con colgador y bolsa con cierre aparente para su traslado y cuidado. En dicha bolsa como en las prendas que contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del empleado, según relación que se entregará al contratista oportunamente.
- El contratista – por cuenta y riesgo - asumirá el transporte de los uniformes a la Sede de la CSJLN.
- Para el pago, el contratista deberá adjuntar a la factura, el documento de conformidad de recepción firmado por cada usuario.



PENALIDADES

- Penalidad por retraso : la penalidad por mora en la entrega de los bienes se ajustará a los establecido por el artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Penalidad por reclamos formulados por los trabajadores de la CSJLN: los reclamos no resueltos en el plazo previsto – que es motivo de mejora-serán penalizados con 1% de la UIT por cada día de retraso.

OTROS

- No se permitirá la subcontratación de la prestación.

LOCALES PARA LA TOMA DE MEDIDAS :

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	Sede Central de la Corte Superior	Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia
2	4°, 5° 6° y 7° JPL	Calle 21 N° 102 Urb. Carabaylo
3	8°, 9°, 10° y 11° JPL	Calle 9 Mz E Lote 15 San Martín de P.
4	MBJ Los Olivos	Mz K Lote 1 AAHH Jazmines de Naranjal
5	MBJ Condevilla	Av Lima Cdra 24 San Martín de Porres
6	MBJ Carabaylo	Av. Tupac Amaru Km 19 Carabaylo
7	Juzgado Paz Letrado Pte Piedra	Calle Mariano Melgar N° 346 Pte Piedra



ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES DE DAMAS

Yo,, identificada con DNI N°, doy fe que he recibido mi uniforme de verano e invierno, los que constan de las siguientes prendas:

Primera entrega
VERANO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
01 pantalón		
01 falda		
02 blusas		

INVIERNO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
01 chaleco		
02 pantalones		
02 blusas		

Fecha :

Fecha programada para la entrega de las prendas observadas:

Lima,

Firma del usuario :

.....

segunda entrega
VERANO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
01 pantalón		
01 falda		
02 blusas		

INVIERNO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
01 chaleco		
02 pantalones		
02 blusas		

Fecha : Lima,

Firma del usuario :



ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES DE CABALLEROS

Yo,, identificado con DNI N°, doy fe que he recibido mi uniforme de verano e invierno, los que constan de las siguientes prendas:

Primera entrega
VERANO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
02 pantalones		
02 camisas		
01 corbata		

INVIERNO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
02 pantalones		
02 camisas		
01 corbata		

Fecha :

Fecha programada para la entrega de las prendas observadas:

Lima,

Firma del usuario :

.....

segunda entrega
VERANO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
02 pantalones		
02 camisas		
01 corbata		

INVIERNO

DESCRIPCIÓN	MARCAR CON (X) SI ESTÁ CONFORME	OBSERVACIONES
01 saco de vestir		
02 pantalones		
02 camisas		
01 corbata		

Fecha : Lima,

Firma del usuario :



ANEXO DE PRECISIONES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Integrar a las especificaciones técnicas :

- En los uniformes de damas verano e invierno, respecto a la confección del saco en los hombros se indica que lleva hombreras de espuma, debiéndose especificar que éstas deben ser forradas y remalladas con entretela tejida, no pelón.
- Los cierres mencionados inicialmente como de nylon deben ser de metal diente dorado.
- Los forros de los pantalones de invierno para ambos géneros deben ser completos y no como inicialmente se indicó: a media pierna.
- Para el pie de cuello de los sacos de verano e invierno tanto de damas como de varones, se debe usar la misma tela; asimismo, internamente, tela adhesiva y yute en el medio(fieltro) para el cuello principal.
- En el esquema del saco de damas, en la parte descriptiva de las especificaciones técnicas, no se detalla hasta donde va el pespunte, debiendo precisar que este debe ser hasta el fin



CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
 (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Los siguientes factores serán considerados como factores de evaluación para los ITEM N° 1, 2, 3 y 4 RESPECTIVAMENTE, para el presente proceso de selección¹:

<p>A. FACTOR “PLAZO DE ENTREGA”</p> <p>Sólo calificara el plazo que supere o mejore el requerimiento técnico mínimo. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio²</p> <p>El postor deberá presentar una Declaración Jurada sobre Plazo de Entrega (Anexo N° 05), señalando el plazo de entrega de los bienes en días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra.</p> <p><u>Plazo de entrega máximo: 51 días calendario.</u></p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">De 43 a 46 días calendario</td> <td style="text-align: right;">30 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 47 a 50 días calendario</td> <td style="text-align: right;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </table>	De 43 a 46 días calendario	30 puntos	De 47 a 50 días calendario	20 puntos	Otros	00 puntos	<p>30 puntos</p>
De 43 a 46 días calendario	30 puntos						
De 47 a 50 días calendario	20 puntos						
Otros	00 puntos						
<p>B. FACTOR “GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ”</p> <p>Se refiere al período (expresado en meses) por el cual el postor se compromete a garantizar el reemplazo inmediato de los bienes, sin costo adicional para el Poder Judicial, en caso de detectarse defectos en los bienes durante la vigencia de la garantía.</p> <p>El postor deberá presentar una Declaración jurada de Garantía Comercial de los Bienes (ANEXO N° 07), donde declare el periodo de garantía expresado en meses.</p> <p><u>Garantía Comercial mínima: 06 meses</u></p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">De 12 meses a más</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 11 meses</td> <td style="text-align: right;">07 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 07 a 09 meses</td> <td style="text-align: right;">04 puntos</td> </tr> </table>	De 12 meses a más	10 puntos	De 10 a 11 meses	07 puntos	De 07 a 09 meses	04 puntos	<p>10 puntos</p>
De 12 meses a más	10 puntos						
De 10 a 11 meses	07 puntos						
De 07 a 09 meses	04 puntos						

¹ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

² El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones podrá incrementar los rangos de evaluación dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria e indicar cuáles son los parámetros en cada rango.

³ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones podrá incrementar los rangos de evaluación dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria e indicar cuáles son los parámetros en cada rango.



<p>C. FACTOR “EXPERIENCIA DEL POSTOR”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (Se considerará como bienes iguales y/o similares a todos los bienes relacionados con confección de uniformes, ternos, y confecciones en General) durante un periodo determinado, no mayor a ocho (08) años, a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial de la contratación de la convocatoria) Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente <i>(el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otro documento contable que sustente la cancelación).</i> (Anexo N° 06)</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio³:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial⁴ 30 puntos ➢ Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial 20 puntos ➢ Monto igual o mayor a 01 vez el valor referencial y menor a 02 veces el valor referencial 10 puntos 	<p>30 puntos</p>
<p>D. FACTOR: “PLAZO DE SUBSANACIÓN DE PRENDAS OBSERVADAS”</p> <p>Califica la mejora en el plazo de subsanación para el caso de prenda(s) observada(s) por el usuario. Plazo máximo diez (10) días. Según Anexo N° 08</p> <ul style="list-style-type: none"> * de 02 a 05 días calendario 30 puntos * de 06 a 09 días calendario 10 puntos 	<p>30 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

⁴ Para la asignación del máximo puntaje no puede requerirse acreditar, como único parámetro de evaluación, montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.



CAPÍTULO VI

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de Suministro de Uniformes, que celebra de una parte, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N°, con domicilio legal en la Av. Carlos Izaguirre 176 Independencia, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Sr. Doctor, identificado con DNI N°, en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, designado mediante Resolución Administrativa N° de fecha, quién interviene por autorización y delegación expresa de facultades mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 031-2009-P-PJ, de fecha 23 de Enero de 2009 y de otra parte, identificado (a) con DNI N°, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito de, Provincia y Departamento de Lima, (inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **de ser el caso**), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV**, para la contratación de Suministro de Uniformes para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad la Contratación de Suministro de Uniformes para el personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. (.....con .../100 Nuevos Soles), incluido IGV., correspondiente al ítem N° 01, por, ascendente a S/., ítem N° 02, por, ascendente a S/., ítem N° 03, por, ascendente a S/. e ítem N° 04, por, ascendente a S/. (De ser el caso).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/.....(.....con /100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° emitida por, por un plazo que vencerá el, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original.
- Por el monto diferencial: S/.....(.....con/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N°, emitida por....., por un plazo que vencerá elequivalente al veinticinco por ciento (25%), de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, de ser el caso., con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.⁶

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁷

⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 165º del Reglamento de la



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, **del ítem** que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES⁸

Penalidad por reclamos formulados por los trabajadores de la CSJLN: los reclamos no resueltos en el plazo previsto – que es motivo de mejora-serán penalizados con 1% de la UIT por cada día de demora.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE, a que hace referencia el numeral 1) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ Deberá establecerse penalidades distintas a las mencionadas en el artículo 165°, al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, cualquier modificación se realizará previo aviso a la otra parte con anticipación de ocho (08) días útiles.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de ... al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

⁹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01



MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV.

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
..... , debidamente representado por (nombre del representante legal de la
persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en
relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV.**a fin de acreditar a
nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI
N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

**El presente formato deberá ser presentado por el postor al momento de presentar sus
propuestas técnicas y económicas (de ser el caso)**

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV.**
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N° R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico:					

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV.

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Corte Superior de Justicia de Lima, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los bienes **del Item N°**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°....., domiciliado en que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV.**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV**

Presente.-

Consortio: (Poner el nombre del Consortio)

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1 CONV** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consortio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
(Representante Legal empresa 1)

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
(Representante Legal empresa 2)



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes del **Item N°**, objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra

Lima,.....

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

ITEM N°

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
TOTAL					

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2009-CEP-CSJLN/PJ-1CONV.**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a otorgar por los bienes adjudicados en el **Item** _____, la garantía comercial, del presente proceso por el periodo de..... meses.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA AL PLAZO DE SUBSANACIÓN POR PRENDA
OBSERVADA**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2009-CEP-CSJLN/PJ-1CONV.**
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a subsanar las observaciones de los bienes adjudicados en el **Item** _____, en el plazo de días calendario.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2009-CE-CSJLN/PJ-1CONV**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
...	(N° de uniformes)	Uniforme de verano/invierno para damas/caballeros:		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

El Postor deberá presentar su propuesta económica de los Ítems a los cuales postula en forma independiente (Nota 4)

NOTA 6:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.